



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Tomando como base la premisa filosófica de Aristóteles que expresa que el "hombre es un ser social" se justifica la existencia de agrupaciones, donde el hombre busca lograr objetivos que sería incapaz de conseguir en forma individual.

En el ámbito laboral, la necesidad de agruparse en sindicatos ha surgido por la idea de que solamente uniendo esfuerzos se pueden conseguir mejores condiciones de trabajo y el trato será mucho mejor, entendiendo esto como la búsqueda de mejores salarios, jornadas de trabajo, condiciones laborales y en general llegar a establecer un estado social más equitativo para la clase trabajadora.

También se puede definir el Sindicato como la organización continua y permanente creada por los trabajadores para protegerse en su trabajo, mejorando las condiciones del mismo mediante convenios colectivos refrendados por las Autoridades del Ministerio o Secretaría de Trabajo. Son el agente negociador ante cualquier situación problemática y luchan por mejorar la condición de cada uno de sus miembros.

Las organizaciones sindicales en nuestro país han tenido un fuerte y decisivo protagonismo en la concreción de significativas mejoras para la clase trabajadora.

En la Provincia de Río Negro, desde hace treinta y dos años la Unión de Trabajadores de la Educación, UnTER, sindicato que agrupa a los docentes de todas las escuelas provinciales, mantiene con fuerte convicción la defensa de la escuela pública, gratuita y popular.

Dichos principios han llevado a esta asociación gremial a una lucha continua y comprometida defendiendo la situación laboral y salarial de sus asociados.

En el transcurso del último año se han llevado a cabo numerosas reuniones paritarias con la intención de consensuar los planteos de las partes intervinientes (UnTER - Ministerio de Educación - Secretaría de Trabajo) Estos acuerdos han quedado documentados en las actas homologadas por la Secretaría de Trabajo de la provincia.

El no cumplimiento, por parte del gobierno, de los compromisos asumidos en las reuniones de paritarias, ha vulnerado el principio de buena fe, pilar



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

básico para el sostenimiento de este ámbito y de las resoluciones que en él se toman. Poniendo en serio riesgo la continuidad del diálogo en este espacio conformado entre el gobierno y el sindicato para trabajar también, diversos temas que definen las políticas educativas.

Por otra parte, preocupa la aplicación distorsionada de la Ley Nacional n° 26.075 sobre financiamiento educativo. La misma, retiene recursos coparticipables que ingresan directamente a una cuenta que del Ministerio de Educación de la Provincia, en el Banco Patagonia (n° 900002158), para ser afectados específicamente al salario docente.

La situación actual indica que decisiones arbitrarias impiden la aplicación correcta de lo que fija la legislación, originándose de esta manera un hecho conflictivo, donde los costos y perjuicios lo pagan aquellos para los que se debe trabajar responsablemente, los miles de niños y jóvenes rionegrinos.

Por ello:

Autor: Beatriz Manso

Firmantes : Carlos Valeri, Fabián Gatti, Luis Di Giacomo,
María Marta Arriaga



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Trabajo, se dé cumplimiento a los acuerdos salariales, asumidos en paritarias entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, aplicando lo establecido por la Ley Provincial n° 3803.

Artículo 2°.- De forma.